

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 001/91

Sucre, 11 de enero de 1991

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 7) del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados.

Que, en cumplimiento de dicha norma legal, es obligación de los gobiernos Municipales dictar normas para la adjudicación de bienes y arbitrios que se hallan bajo su jurisdicción y competencia de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme el inc. 4) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del gobierno Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- AUTORIZAR, al Honorable Alcalde Municipal de Sucre, convoque a Invitación Pública, para la adjudicación de todas las tiendas del Mercado Central y otros bienes propios de la H. Alcaldía Municipal, sobre la base del monto fijado en Dólares que actualmente cancela cada inquilino en forma mensual en moneda nacional y al cambio oficial del día de pago y sea conforme a las modificaciones que señalan y al siguiente detalle:

1.- Tiendas del Mercado Central:

- a) 10 en la calle Ravelo, numeradas del 1 al 10,
pago mensual \$us. 200.00
- b) 20 en la calle Junín 10 con numeración correlativa del 11 a 20 y 10 con los siguientes números:
22,25,27,28,29,30,31,32,33,34,
pago mensual \$us. 200.00
- c) 4 tiendas grandes con este detalle:
La N° 21 sobre la calle Junín
pago mensual \$us. 313.00
Galerías en la calle Junín:
La N° 23 mensualmente \$us. 120.00
La N° 24 se encuentra vacía no hay interesados.
La N° 26 mensualmente \$us. 220.00

2.- Kioscos de Plaza 25 de Mayo:

- a) El N° 1 ubicado frente a la H. Alcaldía Municipal
pago mensual \$us. 70.00
- b) El N° 2 Frente al Palacio de Gobierno
mensualmente \$us. 60.00

- c) el N° 3 frente a la Catedral
mensualmente \$us. 50.00
- d) el N° 4 situado frente a cine Capital
mensualmente \$us. 50.00

3.- Otros Kioscos:

- a) El N° 1 en calle Bustillos (Plaza Zudañez).
por mes \$us. 60.00
- b) El N° 2 en la calle Junín (Plaza Zudañez)
por mes \$us. 70.00
- c) Calle Aniceto Arce, puerta trasera mercado minorista
Salvador Sanchez
por mes \$us. 26.00
- d) El Castellín, en el parque Bolívar,
por mes \$us. 80.00
- e) Plaza Beni, se encuentra sumamente deteriorado y vacío.

4.- Ambientes en el Mercado Minorista Salvador Sánchez:

- a) N° 1 a la mano izquierda del ingreso principal por la calle Junín, ocupado por la señora Adela Orellana de Llave, dedica su actividad a la venta de maercadería en general.
pago mensual \$us. 50.00
- b) N° 2 a la mano derecha del ingreso por la calle Junín, ocupado por Norberto Maldonado, actividad venta de mercaderías.
pago mensual \$us. 40.00
- c) El ambiente que tiene asignado la Policía Nacional se encuentra en refacción, por lo que está ocupando transitoriamente el ambiente 3, que se rematará posteriormente.
- b) Un ambiente en el Matadero Municipal donde se sirven platos, ocupado por Guadalupe de Yucra que paga
por mes \$us. 50.00

5.- Kioscos dentro del Mercado Central:

- a) N° 1 ocupado por Marcelo Zamora. Actividad venta de pollos
mensualmente \$us. 102.00
- b) N° 2 también dentro del Mercado, ocupado por el sr. Freddy Mancilla.
mensualmente \$us. 40.00
- c) N° 3, frente a la Avícola Chuquisaca, ocupado por Dolly Avendaño.
mensualmente \$us. 80.00
- d) N° 4, ocupado por Avícola Chuquisaca de Arturo Montes, consta de dos ambientes,
mensualmente \$us. 120.00
- e) N° 5, ubicada debajo de las gradas, ingresando por la parte principal de la calle Ravelo, ocupado por Rosario Negrón Sánchez, actividad venta de pollos,
mensualmente \$us. 120.00
- f) N° 6 también bajo las gradas, continuo al anterior ocupado por Guillermo Cabezas G. Actividad venta de patos y gallinas.
mensualmente \$us. 50.00

6.- Mingitorios.

- a) En el Mercado Central, para varores y mujeres atendidos por Luz Duchén
mensualmente \$us. 808.00
- b) En el Mercado Salvador Sanchez, atendido por la Sra. Teresa Torres Calvo.

- Mensualmente \$us. 100.00
- c) Calle Nataniel Aguirre, atendido por la sra. Cecilia Ramírez
mensualmente \$us. 32.00
- d) Calle Regimiento Charcas 36 de Infantería, a cargo del Señor Said Barrero
mensualmente \$us. 100.00
- e) En Pockonas, atendido por la Señora Elizabeth Corrales
mensualmente \$us. 9.00
- f) Calle final, cerca de la escalinata, a cargo de la Sra. Candelaria Rodríguez.
mensualmente \$us. 4.00
- g) En el Cementerio General, adjudicado al Señor Hernán Zeballos,
mensualmente \$us. 9.00
- h) En el Parque Bolívar, atendido por Sonia Daza,
mensualmente \$us. 50.00
- Se encuentra sin adjudicatario el mingitorio Mercado Santa Ana.

La Honorable Alcaldía Municipal, ha limitado el cobro que deben hacer los adjudicatarios de los mingitorios a Bs. 0.10 a cada usuario por la utilización del servicio.

Se mantienen los precios de 0.20, para mayores y 0.10, para niños en lo que respecta al mingitorio del Mercado Central.

7.- En el Matadero Municipal:

Residuos de ganado vacuno: se sugiere para remate los siguientes:

- a) Colas de ganado Base Bs. 0.30 la unidad
- b) cueros de cabeza de ganado vacuno
Base Bs. 0.30 la unidad
- c) Sangre de ganado Base Bs. 3.00 el turril
- d) Abono de ganado Base Bs. 1.50 la bolsa
- e) Cuernos de ganado Base Bs. 3.00 el quintal

Los cuernos están adjudicados al Señor Alberto Pérez Villagómez, para que la H. Alcaldía entregue trimestralmente 4.500 unidades a Bs. 3,00 el quintal.

8.- Por Resolución N° 090 de fecha 10 de Septiembre de 1990 del H. Concejo Municipal, el cuero de ganado vacuno tiene un tratamiento especial.

9.- Cobro de sentaje o sillaje:

Se viene ejecutando por administración directa a todas las actividades económicas eventuales que se asientan en los mercados y en las diferentes arterias de la ciudad. Se cobra por administración directa el derecho de sitio de Bs. 5.00 en forma diaria a los vehículos que se estacionan en la calle Nataniel Aguirre, ofreciendo diferentes artículos en venta al público consumidor.

Los propietarios de los vehículos motorizados que se ubican en la playa de estacionamiento del Mercado Central, con ingreso por la calle Aniceto Arce están cancelando Bs. 6.00 por día. su actividad es la venta de diferentes artículos comerciales y de

consumo. recaudación que se realiza por administración directa.

Art. 2do.- En la suscripción de los contratos con los adjudicatarios, debe incluirse el 10% sobre el monto del alquiler por concepto de IVA, siendo este el único incremento sobre el monto ofertado por cada uno.

Art. 3ro.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL